

DL  
04  
TC (3229)

**JUNTA DIRECTIVA**  
**DE LA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**  
**DE LA**  
**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

<b>DECANO</b>		<b>Lic. José Francisco de Mata Vela</b>
<b>VOCAL</b>	<b>I</b>	<b>Lic. Luis Cesar López Permouth</b>
<b>VOCAL</b>	<b>II</b>	<b>Lic. Jose Roberto Mena Izeppi</b>
<b>VOCAL</b>	<b>III</b>	
<b>VOCAL</b>	<b>IV</b>	<b>Br. Homero Ivan Quiñonez Mendoza</b>
<b>VOCAL</b>	<b>V</b>	<b>Br. Joaquin Enrique Pineda Gudiel</b>
<b>SECRETARIO</b>		<b>Lic. Hector Anibal De Leon Velasco</b>

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN**  
**TÉCNICO PROFESIONAL**

<b>DECANO</b>		<b>Lic. José Francisco de Mata Vela</b>
<b>(En funciones)</b>		
<b>VOCAL</b>		<b>Lic. Carlos Larios Ochoa</b>
<b>EXAMINADOR</b>		<b>Lic. Armando Rosales Gatica</b>
<b>EXAMINADOR</b>		<b>Licda. Ana Jesús Ayerdi Castillo</b>
<b>SECRETARIO</b>		<b>Licda. Maria Elisa Sandoval de Aqueche</b>

**NOTA:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". ( Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Publico de Tesis).



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Analisis Critico de la Información Social  
en el Proceso Penal Guatemalteco

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva  
de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Por

JULIO ENRIQUE LEONARDO ROUGE

Previo a optar al Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y a los Títulos de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, Marzo de 1997

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Biblioteca Central

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN  
EN EL DERECHO PENAL GUATEMALTECO

TESIS

Presentada a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la Universidad de San Carlos de Guatemala

por

ELABORADO POR

ELABORADO POR

ELABORADO POR

ELABORADO POR

DL  
04  
T(3229)

**JUNTA DIRECTIVA**  
**DE LA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**  
**DE LA**  
**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

<b>DECANO</b>		<b>Lic. José Francisco de Mata Vela</b>
<b>VOCAL</b>	<b>I</b>	<b>Lic. Luis Cesar López Permouth</b>
<b>VOCAL</b>	<b>II</b>	<b>Lic. Jose Roberto Mena Izeppi</b>
<b>VOCAL</b>	<b>III</b>	
<b>VOCAL</b>	<b>IV</b>	<b>Br. Homero Ivan Quiñonez Mendoza</b>
<b>VOCAL</b>	<b>V</b>	<b>Br. Joaquin Enrique Pineda Gudiel</b>
<b>SECRETARIO</b>		<b>Lic. Hector Anibal De Leon Velasco</b>

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN**  
**TÉCNICO PROFESIONAL**

<b>DECANO</b>		<b>Lic. José Francisco de Mata Vela</b>
<b>(En funciones)</b>		<b>Lic. Carlos Larios Ochaita</b>
<b>VOCAL</b>		<b>Lic. Armando Rosales Gatica</b>
<b>EXAMINADOR</b>		<b>Licda. Ana Jesús Ayerdi Castillo</b>
<b>EXAMINADOR</b>		<b>Licda. Maria Elisa Sandoval de Aqueche</b>
<b>SECRETARIO</b>		

**NOTA:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". ( Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacia y Notariado y Publico de Tesis).



AP

# Asesora Profesional

ABOGACIA Y NOTARIADO



15.11.1997

18-97

Guatemala, Diciembre 2 de 1996

Señor  
Secretario de la Facultad  
de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
SECRETARIA

13 ENE. 1997

RECBIDO  
Hora: \_\_\_\_\_  
OFICIAL: \_\_\_\_\_

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para manifestarle que en Providencia de fecha 6 de noviembre de 1995 del Decanato, se me designó Asesor de Tesis del Bachiller Julio Enrique Leonardo Rouge.

Al respecto me es grato informarle que he cumplido con el encargo, habiendo orientado al Bachiller Leonardo Rouge en lo tocante al punto de Tesis que de común acuerdo denominamos "Análisis Crítico de la Información Social en el Ramo Penal".

Propone el Sustentante: Que los Trabajadores Sociales desarrollen una labor mas eficaz y directa, tendiente que el Juzgador tenga mejores elementos de juicio para el control de los Sindicados, - su rehabilitación y dictar una Sentencia más justa y ecuaníme.

Opino que el Trabajo de Tesis reúne los requisitos reglamentarios para ser discutido en el examen Público, circunstancia por la cual me permito recomendar que sea aceptado.

Sin otro particular, me suscribo su deferente servidor.

Lic. AUGUSTO ABELINO FUENTES VASQUEZ  
Abogado y Notario  
Colegiado 2450

AAFV/seob



# American Professional

ARBITRATION ASSOCIATION

AP

1917  
1918  
1919  
1920  
1921  
1922  
1923  
1924  
1925  
1926  
1927  
1928  
1929  
1930  
1931  
1932  
1933  
1934  
1935  
1936  
1937  
1938  
1939  
1940  
1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

AMERICAN PROFESSIONAL  
ARBITRATION ASSOCIATION  
1917-2025

1917-2025

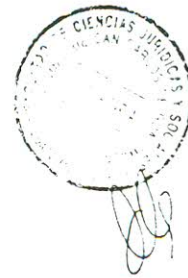


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

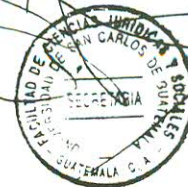
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;  
Guatemala, dieciseis de enero de mil novecientos noventa  
y siete.-----

Atentamente, pase a la LICDA. ROSA MARIA RAMIREZ SOTO, -  
para que proceda a Revisar el Trabajo de Tesis del Bachi  
ller JULIO ENRIQUE LEONARDO ROUGE y en su oportunidad e-  
mita el dictamen correspondiente.-----

alhj.





Licda. Rosa María Ramírez Soto  
ABOGADA Y NOTARIA



387-97

12/1/97

Guatemala, 12 de Febrero de 1997.-

SEÑOR  
DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
LIC. JOSE FRANCISCO DE MATA VELA.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS  
Y SOCIALES  
NOTARIA

12 FEB. 1997

RECIBIDO

Horas \_\_\_\_\_  
OFICIAL \_\_\_\_\_

Señor Decano:

Fui designada Revisora de Tesis del Bachiller JULIO ENRIQUE LEONARDO ROUGE, denominada "ANALISIS CRITICO DE LA INFORMACION SOCIAL EN EL RAYO PENAL." Al realizar la revisión correspondiente considere necesario modificar el título del trabajo mencionado en el sentido de circunscribirlo al ámbito del proceso penal guatemalteco; adecuándolo así a la temática de la investigación realizada, en consecuencia el título de la tesis quedará: "ANALISIS CRITICO DE LA INFORMACION SOCIAL EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO."

Considero que el trabajo cumple con los requisitos reglamentarios para ser discutido en el examen público, por tal razón puede ordenarse su impresión.

Respetuosamente,

LICDA. ROSA MARÍA RAMÍREZ SOTO DE ESPINOZA.  
ABOGADA Y NOTARIA

LICDA. ROSA MARÍA RAMÍREZ SOTO DE ESPINOZA  
ABOGADA Y NOTARIO



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;  
Guatemala, catorce de febrero de mil novecientos noventa  
y siete.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la  
orden de Impresión del trabajo de Tesis del Bachiller JU-  
LIO ENRIQUE LEONARDO ROUGE intitulado "ANALISIS CRITICO -  
DE LA INFORMACION SOCIAL EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO".  
Articulo 22 del Reglamento de Exámenes Técnico Profesional  
y Público de Tesis.-----

alhj.



PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA /  
Biblioteca Central



## ACTO QUE DEDICO

### A DIOS

Por el triunfo alcanzado: Para El sea el honor, la honra y la gloria.

### A MI ESPOSA

Gloria Ninette Ríos Castillo de Leonardo: Por su amor y abnegación.

### A MIS HIJOS

Julio Emmanuel Leonardo Ríos y María Teresa Leonardo Ríos: Como ejemplo para no desesperar y alcanzar la meta propuesta.

### A MIS PADRES

Enrique Leonardo Asturias y Alicia Rouge España: Flores sobre su tumba.

### A MI HERMANOS

Marta, Rosa, Erwin, José, Carlos, Leticia, Willy, Priscelda, Maritza, Enrique, Ileana, Patricia, Carmen.

### A MIS TÍOS, TÍAS, PRIMOS, PRIMAS, SOBRINOS Y SOBRINAS.

### A MIS SUEGROS

José Ríos Herrera y María de Jesús Castillo de Ríos

### A MIS CUÑADAS Y CUÑADOS

Dina, Walter, Rebeca, Ruth, Luis, Rosa América y Rosa.

### A MI CONCUÑO

Carlos Enrique Brolo Luna

### A MIS AMIGOS EN GENERAL Y ESPECIALMENTE A:

Br. Alfredo Morales Arango, Dr. Fernando Beltranena Valladares, Lic. Adolfo González Rodas, Lic. Miguel Ángel González Arevalo, Lic. José Vicente Morales Castellanos, Lic. Carlos Arellano Méndez, Lic. Luis Francisco Puga Reynoso, Francisco Tevalan Castellanos, Lic. Francisco Joaquin Flores Zamora, Br. Santos Marroquin Tobar, Lic. Juan Ramón Gramajo Sandoval, Lic. Augusto Abelino Fuentes Vasquez, Lic. Carlos Méndez.

### A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

### A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

### A LA COMUNIDAD DE EVANGELIZACIÓN CATÓLICA "ADONAI"



ACTO QUE DEBIC

A DIOS

Por el tanto alcanzada Para El sea el honor, la fama y la gloria.

A MI ESPOSA

Quiera Miente Rios Casillo de Leonado; Por su amor y dedicación.

A MIS HIJOS

Julio Panamuel Leonado Rios y Maria Teresa Leonado Rios. Como ejemplo para no desistir y alcanzar lo mas pronto.

A MIS PADRES

Enrique Leonado Arana y Alicia Rios Rios. Por su amor y dedicación.

A MI HERMANOS

Maria Rosa Rios Leonado, Carlos Leonado, Willy Leonado, Maria Leonado, Enrique Leonado.

A MIS TIOS, TIAS, PRIMOS, SOBRINOS Y SOBRINAS.

A MIS HEREDEROS

Los Rios Arana y Maria de los Casillo de Rios.

A MIS CUÑADOS Y CUÑADAS

Don, Walter, Roberto, Raul, Rosa Arana y Rosa.

A MI COMERCIO

Enrique Leonado Rios Leonado.

A MIS AMIGOS EN GENERAL Y ESPECIALMENTE A:

Dr. Alfredo Morales Arana, Dr. Fernando Belandier Velazquez, Lic. Adolfo Gonzalez Rojas, Lic. Miguel Angel Gonzalez Arce, Lic. Jose Vicente Morales Carrasco, Lic. Carlos Arce Leonado, Lic. Luis Rios Leonado, Francisco Torres Leonado, Lic. Francisco Leonado Leonado, Lic. Carlos Marroquin Torres, Lic. Juan Carlos Leonado, Lic. Antonio Leonado Leonado, Lic. Carlos Leonado Leonado, Lic. Antonio Leonado Leonado, Lic. Carlos Leonado Leonado.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

A LA COMUNIDAD DE EVANGELIZACIÓN CATÓLICA "ADONAI"



# I N D I C E



	Pagina
Introducción.....	1 y 2
<b>CAPITULO I</b>	3
<b>A) QUE ES EL TRABAJO SOCIAL.....</b>	3
A) Servicio Social.....	3
a.i Trabajo Social	3
<b>B) ANTECEDENTES HISTORICOS.....</b>	3 y 4
b.i Origen del Trabajo Social en Guatemala.....	6
b.ii Epoca Colonial.....	6 y 7
b.iii Epoca Independiente.....	7
b.iv Epoca de la Revolución de 1944.....	8 y 9
<b>C) CONCEPTO DE TRABAJO SOCIAL.....</b>	9
<b>D) DEFINICION DEL TRABAJO SOCIAL MODERNO.....</b>	9
 <b>CAPITULO II</b>	
<b>A) EL SERVICIO DE INFORMACION SOCIAL.....</b>	10
a.i Antecedentes.....	11
a.ii Organización.....	12
a.iii Definición.....	13
a.iv Objetivos.....	13
a.v Generales.....	14
a.vi Especificos.....	15
<b>B) FUNCIONES.....</b>	15
b.i Dirección.....	16
b.ii Subdirección.....	17
b.iii De los Trabajadores Sociales.....	18
<b>C) INSTRUMENTOS DE TRABAJO UTILIZADOS POR EL SIS</b>	19
c.i Carácter especializado del estudio socio-económico que realiza el Servicio de Información Social.....	24





**CAPITULO III**

a) Evaluación del Servicio de Información Social..	29
b) Elaboración del formulario de entrevista.....	32
c) Su campo de acción.....	33
d) Resultados.....	34
e) Debe desaparecer el Servicio de Información Social.....	34

**CAPITULO IV**

A) CREACION DE LA DIRECCION DE SERVICIO DE INFORMACION SOCIAL ADSCRITO A LA FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO, PARA EL SEGUIMIENTO E INCORPORACION DEL DELINCUENTE A LA SOCIEDAD O MANUAL DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION SOCIAL ADSCRITA A LA FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO.....	35
---	----

Introducción.....	1
Organización (Organigrama).....	2
Objetivos Generales y Específicos.....	3
Funciones de la Dirección.....	3
Funciones de la Subdirección.....	4
Funciones de la Secretaria.....	4
Funciones del Consejo Técnico.....	5
Funciones de la Sección de Trabajo Social.....	5
Funciones de la Sección de Sociología.....	6
Funciones de la Sección de Medicina Forense.....	6
Funciones de la Sección de Psicología y Psiquiatría	6
Funciones de la Sección de Cómputo.....	6





Funciones de la Sección de Criminología.....	6
Funciones de la Unidad de O & M	7
Funciones de la Sección Trabajo Social en Centros de Detención.....	7

**CONCLUSION**

**RECOMENDACIONES**

**BIBLIOGRAFIA**

**LEYES CONSULTADAS**



Handwritten initials or signature in the top left corner.

Funciones de la Sección de Asistencia Técnica.....

Funciones de la Unidad de Asistencia Técnica.....

Relaciones de la Sección de Asistencia Técnica con la Sección de Asistencia Técnica.....

Y.....

**CONCLUSIONES**.....

**RECOMENDACIONES**.....

**BIBLIOGRAFIA**.....

**LEYES CONSULTADAS**.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



## INTRODUCCION

El informe social que debe presentar el Trabajador Social, dentro de la función que le esta delimitada, es insuficiente para los juzgadores, es por ello que se hace necesario presentar un nuevo esquema de trabajo, que conlleve a la realización de una investigación que pueda ser utilizada dentro de lo que establece el artículo 19 de la Constitución de la República, a fin de que constituya una prueba que pueda ser tomada por el juzgador en el momento de aplicar los principios de la sana critica razonada. El presente trabajo de investigación y que constituye la presente tesis trata de demostrar la deficiencia del trabajo del trabajador social, que se limita unicamente a elaborar un informe mal llamado ficha o informe socio-económico social.

Como un aporte al sistema penal existente en Guatemala, y con el afán de construir y no de destruir por este medio vengo a poner mi granito de arena, a fin de proponer algo que a mi juicio viene a complementar dicho trabajo.

El conocimiento teórico referente al Servicio social que prestan las trabajadoras sociales, dentro del ramo penal en los tribunales, es escaso, ya que no se cuenta con información plasmada en libros o folletos, que puedan orientar a la consecución del fin que persigue el presente trabajo, unicamente se cuenta con la experiencia y practica que el trabajador o trabajadora social realiza a diario en



los tribunales.

INTRODUCCION

Es en este sentido que se efectua el presente analisis critico llegando a descubrir los medios que permitan que los titulares de los Organos Jurisdiccionales, unipersonales y colegiados, cuenten con un verdadero informe social, que les permita aplicar la Sana Critica, con un criterio mas profesional.

El presente trabajo consta de cuatro capitulos con sus respectivos incisos, a efecto de que su lectura sea mas acequible y comprensible para el lector, ofreciendose conceptos, definiciones, antecedentes historicos, la forma en que actualmente trabaja el Servicio de Información Social, los instrumentos que utiliza, la forma en que ha venido evolucionando y por ultimo la creación de una Dirección de Servicio de Información Social, con todos los elementos necesarios, para la elaboración del trabajo requerido.

Espero que este trabajo llene en alguna forma las expectativas que lleven a mejorar el Servicio de Información Social, pensando ya no en el presente sino en el futuro inmediato que nos depara el nuevo siglo. Guatemala, debe prepararse para este futuro, quizas el presente trabajo tenga sus deficiencias, pero será un reto para las futuras generaciones y estudiosos ampliar y mejorar lo que puede ser en el futuro este Servicio.





## CAPITULO I

### QUE ES EL TRABAJO SOCIAL

Trabajo social. es aquel que realizan los trabajadores sociales, con el objeto de recabar información sobre un individuo o individuos, con el propósito de brindarles ayuda, ya sea de tipo económico o social o con el fin de determinar su aptitud para vivir en sociedad.

#### A) Servicio Social:

"Es aquel que se realiza sin ninguna preparación o estudio previo, y su finalidad consiste en una filantropía paterna lista, cuyo paleativo es ayudar en la mayoría de los casos al individuo o individuos, resolviendo sus problemas y necesidades inmediatas"(1)

##### a.1 Trabajo Social

"Es una tecnología social que posee métodos y técnicas propias, usando como instrumentos los conocimientos provenientes de las ciencias sociales"(2)

#### B) ANTECEDENTES HISTORICOS:

La asistencia social o lo que actualmente se llama Trabajo social o servicio social, ha evolucionado con el transcurso del tiempo, en sus métodos y objetivos brindando a las actuales civilizaciones un servicio social técnicado y de gran trascendencia social, apreciada por la mayoría de socie-

(1) Guía para el Trabajo Social. Liga de Sociedades de Cruz Roja

(2) Idem.



dades del planeta.

Sus antecedentes se remontan a las antiguas religiones asiáticas y a los descubrimientos del siglo XIX o en las actuales leyes sociales, la protección al necesitado propugna por ser el antecedente principal, del servicio social moderno.

**a) Origen del Trabajo Social**

El trabajo social toma su auge en el principio cristiano denominado "CARIDAD" es decir, toda persona debe ayudar a su prójimo brindándole el apoyo necesario para su subsistencia, lo que brindaba satisfacción espiritual al benefactor, ésta ayuda no buscaba la raíz del problema, solo se preocupaba de brindar al prójimo una ayuda. Esto como es lógico trajo como consecuencia la mendicidad, pero al pasar el tiempo se empezó a mostrar menos interés en brindar ayuda al necesitado, por lo que se tuvo que buscar otros medios de ayudar al necesitado, siendo que en el siglo IX se fundaron centros de caridad los que quedaban a cargo de los monasterios de aquella época.

En el siglo XIV el rey Eduardo III de Inglaterra, creó un programa que se consideró el punto de partida para la administración de la caridad, al finalizar este siglo las casas de caridad que habían sido fundadas se transformaron en casas de beneficencia, esto dió como resultado la organización pública y

---



privada.

En el año 1505 se da con mayor auge la caridad, siendo el inicio de una era, "en la que las autoridades civiles han de prevalecer sobre la religión"(3).

En el año de 1657 se fundó un centro de beneficencia denominado "HOSPITAL GENERAL DE PARIS" y el resto de países europeos toman la iniciativa de fundar centros de beneficencia. Al correr del tiempo en el año de 1848 se llevó a cabo la revolución industrial en Inglaterra, es entonces cuando la producción mecanizada hace su entrada dando lugar a una nueva clase social. En esta época es cuando se da más la miseria y tanto el hombre, como la mujer y los niños, empiezan a vender su fuerza de trabajo, dando lugar a la explotación del hombre, nace entonces la necesidad de la asistencia social, basada en el principio de que al necesitado se le debe de atender como un **DEBER SOCIAL Y NO COMO CARIDAD** esto trae como lógica consecuencia, que no basta el amor, si no hay un método y una técnica para brindar esa ayuda. Al surgimiento de la revolución industrial, surgen los conflictos y se trata de adaptar al individuo al nuevo sistema de sociedad, es en este momento que surge la primera escuela de Servicio Social en Amsterdam, Holanda en el año de 1889.

---

(3) Tesis de **GARCIA MIRIAM** "La Asistencia Social en el Departamento de Guatemala" pagina 94.



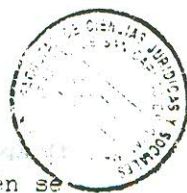
Como la creación de la Escuela de Servicio Social en Europa. surge en Latinoamérica, el Servicio Social y en el año de 1925 se funda en Chile la primera Escuela de Servicio Social.

**b) Origen del Trabajo Social en Guatemala**

Podemos remontar los orígenes del Trabajo Social en nuestro país, específicamente a la época Precolonial, es decir antes de que los españoles llegaran a nuestra tierra, los habitantes que existían en esa época, eran asistidos por los brujos y curanderos, los que se dedicaban a curar las enfermedades comunes, la religión tenía mucha influencia, al punto que el Sacerdote se convertía en orientador social, siendo esta asistencia de carácter estatal, es decir los reyes indígenas se encargaban de que se asistiera a sus súbditos.

**c) Epoca Colonial**

En el tiempo de la conquista, muchos naturales perdieron la vida y los que quedaron fueron esclavizados por los españoles, en ese entonces surgió por intermedio de la Iglesia Católica, un grupo de hombres religiosos que se preocuparon por suavizar la vida de los naturales. siendo uno de ellos el ilustre Fray Bartolome de las Casas, de la Orden Dominica, quien se convierte en el primer defensor de los indígenas, clase oprimida y explotada. En el año de 1930 surge otro gran



hombre y religioso, el Obispo Francisco Marroquín, quien se convierte en el primer impulsor de la asistencia social en Guatemala, fundador del primer hospital y de una escuela, todo ello con el fin de ayudar a la clase indígena.

En el año de 1651 llega a Guatemala, otro hombre de gran calidad humana, como lo es el Hermano Pedro de Bethancourt, quien funda una Escuela y un Hospital de convalecientes denominado "NUESTRA SEÑORA DE BETHEM. Este hermano desarrolla en una forma empírica lo que más tarde será una carrera **EL TRABAJADOR SOCIAL**, su lema era "AMOR POR AMOR AL PROJIMO".

c) **Epoca Independiente**

En el año de 1821 después de la independencia, se considera al **Dr. Mariano Gálvez** defensor de la Salud Pública y reformador de la enseñanza universitaria en nuestro país.

En 1840 se funda la Escuela de Medicina y con ella el funcionamiento de cuatro hospitales, uno en el Occidente, Es quintla, Amatitlán y Retalhuleu.

En 1855 se fundó oficialmente una casa para huérfanos, de esta manera se daba la asistencia social, se funda el Asilo de Huérfanos, que más tarde se llamará **HOSPICIO NACIONAL**, en la actualidad tiene el nombre de **HOGAR TEMPORAL RAFAEL AYAU**, en el año de 1873 la ayuda al necesitado se sustituye por el de beneficencia pública.



d) Epoca de la Revolución de 1944

En esta época la población no recibía una adecuada asistencia social. por parte del Estado. Con el gobierno revolucionario del Dr. Arevalo, la asistencia social toma auge, su esposa doña Elisa Martínez de Arevalo, funda guarderías y comedores infantiles. También se creó en esa época otras muchas instituciones, así como el Seguro Social.

En el año de 1947 las Naciones Unidas delegaron al doctor Walter Pettit, para que se hiciera cargo de la asesoría técnica para la creación de la Escuela de Servicio Social, que se tenía en proyecto en nuestro país y en el año de 1948 surge la primera Escuela de Servicio Social en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. El 7 de Abril de 1949 queda inaugurada la primera Escuela de Servicio Social en Guatemala, siendo la primera clase impartida el 2 de mayo de 1949.

Posteriormente se inaugura la Escuela de Servicio Social de Occidente, en febrero de 1958 con la asesoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, creandose también la Escuela de Servicio Social de la Universidad Rafael Landívar en 1962. estas escuelas cuentan con sede en la ciudad de Quetzaltenango. En 1964 la Organización del OPUS DEI crea la Escuela de Servicio Social del IFES al igual que en la anterior Escuela

---

de la Universidad Rafael Landívar, influye la religión.  
En el año de 1975 se crea la Escuela de Trabajo Social en la Universidad de San Carlos con una unidad académica, desaparece por completo la Escuela del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el fin de la nueva Escuela es impulsar nueva metodología iniciándose los estudios denominados Unidades integradoras del Aprendizaje.

Y por último a principios de 1979 la Escuela de Trabajo Social, aprobó el marco conceptual teórico y práctico para la formación de Trabajadores Sociales que servirían en el futuro en el campo social.

#### C) CONCEPTO DE TRABAJO SOCIAL

El Trabajo Social, consiste en orientar, ayudar y educar a las personas, grupos, así como a comunidades con el fin de mejorar su situación a través de una asistencia social efectiva y humana.

#### D) DEFINICION DEL TRABAJO SOCIAL MODERNO

El trabajo social se encuentra orientado hacia la comprensión de los diferentes medios de la realidad social a efecto de transformarlos dentro de las técnicas sociales y científicas. Su objeto de trabajo es orientado a las diferentes situaciones sociales. La eficacia de la prestación del servicio que se preste, depende en gran manera de la prepara

cion, sensibilidad y recursos con que cuenta el Trabajador Social, quien debe poner en práctica toda su preparación y conocimientos para lograr los resultados que se esperan de su trabajo. (4)

## CAPITULO II

### A) EL SERVICIO DE INFORMACION SOCIAL DEL ORGANISMO JUDICIAL

En la actualidad el Servicio de Información Social, de los tribunales del ramo penal se encuentra bajo la dependencia de la Presidencia del Organismo Judicial, quien es la encargada de hacer los nombramientos del personal. Su integración esta conformada por Criminólogos y Trabajadores Sociales y esta dirigido, coordinado y supervisado por un Director y un Subdirector, esto es lo que dice en su parte conducente el Acuerdo número 120-86 de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de agosto de 1986.

La realidad es distinta a lo indicado por el Acuerdo mencionado, ya que unicamente funciona el Servicio de Información Social, con trece Trabajadoras Sociales, una Directora, recepción de expedientes, los criminólogos brillan por su ausencia, aparte de ello, este Servicio funciona en condiciones - insalubres, ya que se encuentra ubicado en el Sotano del Edificio de Tribunales, donde hay humedad y se respira el polvillo que expiden los expedientes que se encuentran en el ar

(4) Kisnerman Natalio

Servicio Social Pueblo. 2da. Edición  
Humanitas, Buenos Aires 1974.



chivo adjunto a dicho Servicio de Información Social, aparte del humo que expelen los vehiculos que ahí se estacionan.

#### a.1. Antecedentes

El trabajo social inició su funcionamiento en los Juzgados de Primera Instancia del ramo penal y de Tránsito, el 5 de marzo de 1975 estando adscritos los trabajadores sociales a cada juzgado.

El 14 de marzo de 1977 por medio del Acuerdo 22-77 de la Corte Suprema de Justicia, se crearon los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de Tránsito; en Junio de 1978 se creó el Juzgado Tercero de igual ramo, el cual con fecha 19 de agosto de 1983 se convirtió en el Juzgado Decimo primero de primera instancia del ramo penal, nombrandose en cada uno de estos Juzgados un Trabajador Social.

Con fecha 28 de agosto de 1986 se vuelve a reorganizar el Servicio de Información Social del Organismo Judicial, fundamentando esta reorganización en los artículos 795 al 800 inclusive de Código Procesal Penal, para esta reorganización se emitió el Acuerdo 120-86 de la Corte Suprema de Justicia, que en su parte conducente dice: "**CONSIDERANDO:** Que para una mayor eficiencia de las funciones del Servicio de Información Social de los tribunales y como consecuencia de la reforma del proceso penal, es indispensable reorganizarlo, concentran



*Handwritten signature or initials.*

do su personal en una unidad debidamente dirigida y coordinada. **POR TANTO:** Con fundamento en lo que establecen los artículos 32 y 38 incisos 1o. y 10 de la ley del Organismo Judicial

**ACUERDA:** Artículo 1o. Se reorganiza el Servicio de Información Social de los Tribunales, cuya designación podrá abreviarse en las siglas SIS. Artículo 2o. El Servicio de Información Social dependerá de la Presidencia del Organismo Judicial, la que hará los nombramientos de su personal. Se integrará con criminólogos y trabajadores sociales y estará dirigido, coordinado y supervisado por un Director y un Subdirector... Artículo 7o. Los trabajadores sociales que actualmente están adscritos a los Juzgados de Primera Instancia del ramo penal pasarán a prestar sus servicios a las oficinas centrales del Servicio de Información Social de los Tribunales".

**b.11. Organización**

El Servicio de Información Social, es pues una dependencia de la Presidencia del Organismo Judicial y administrativamente depende de la Secretaria de la Presidencia de dicho Organismo, su personal administrativo esta integrado por una Dirección, una Subdirección, una Secretaria, su personal técnico (13 Trabajadoras Sociales), personal de servicio formado por un conserje que hace también el papel de mensajero.



Considero que la dependencia que tiene el Servicio de Información Social de la Presidencia del Organismo Judicial y su dependencia administrativa de la Secretaría de ese Organismo, hace en cierta manera inoperante su funcionamiento, ya que por razones obvias, este Servicio de Información Social no cumple a cabalidad con su cometido, es por ello que dentro de lo que yo vengo a proponer, este Servicio de Información Social debe funcionar adcrita a la Fiscalía del Ministerio Público, pero en una forma autónoma, libre de presiones exteriores, a fin de cumplir con su trabajo en una forma profesional y con todos los alcances técnicos a su alcance, así como en un ambiente de luz y aire puro.



#### **c. III. Definición**

El Servicio de Información Social, actúa como auxiliar dentro de la Administración de Justicia, aportando al Juez dentro de un proceso, la información recabada (situación social, económica, familiar, ambiental, educacional, costumbres etc.) del o de los procesados, esta información es lograda a través de un proceso de investigación y la misma debe ser confiable y objetiva, lo que deviene en darle un carácter científico.

#### **d. IV. Objetivos**

En materia criminal, se necesita del Trabajador Social.

---



quien juega un papel importante en el desarrollo de la investigación, pues esta llamado a ser el vinculo entre el procesado y su familia, su intervencion es de suma importancia por la informacion que pueda proporcionar al Orga no Jurisdiccional ya que de la misma el Juez puede formarse una idea del perfil del delincuente que este siendo juzgado en ese momento, no hay que olvidar que el Trabajo Social, no es unicamente el que proporciona informacion, tenemos tambien al Criminologo, al Psiquiatra, al Psicologo, al Sociologo, al Medico Forense, en fin es una serie de informacion que no esta homologada, para los fines del proceso, es por ello que el Trabajador Social **persigue** entre otros los siguientes objetivos:

**d.i. Generales**

Profundizar sus investigaciones socio-economicas dentro de la administracion de Justicia. Hacerle ver al procesado la importancia de una actitud pasiva, proporcionando la informacion que se le requiere a fin de ayudarlo en su problema y que de esta manera se pueda reincorporar lo mas pronto posible a la sociedad productiva, es decir concientizando al procesado para que tenga un cambio de actitud, pero al mismo tiempo respetando su decision de colaboracion.

**d.ii. Especificos**

---



Servir de auxiliar del Juez, proporcionando su informe lo mas objetivo posible, a fin de que este se forme un juicio sobre el perfil del delincuente y pueda de esta manera aplicar en forma objetiva las leyes sustantivas y adjetivas. Hacerle ver al detenido, que la función del Trabajador Social es imparcial, en el problema que afronta a fin de establecer una buena relación con este. Obtener del detenido o procesado la confianza necesaria para que le proporcione la información de la situación de su familia, su situación económica, ambiental y de trabajo. Dar al procesado la confianza necesaria para la exposición de sus problemas, temores, etc. Elaborar el informe socio-económico, en base a los datos obtenidos en su investigación.

#### B) FUNCIONES

Son funciones del Servicio de Información Social:

- a) La práctica de indagaciones y encuestas acerca de la evolución de la personalidad moral y social del encausado o del reo;
- b) La realización de indagaciones y encuestas para determinar la educación, costumbres, situación ambiental y económica, difusión o adaptación social y cualquiera otra circunstancia.



cia que tienda a demostrar la mayor o menor peligrosidad social del sujeto y calificar de esta manera su personalidad.

- c) La verificación de todas aquellas investigaciones, económicas, sociales, que fueren necesarias para la aplicación de las leyes penales sustantivas y adjetivas y
- d) Las que la Corte Suprema de Justicia fijare mediante acuerdo o en casos concretos, la Presidencia del Organismo Judicial.

#### **b.1. Dirección**

A esta le toca planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades técnicas y administrativas.

Efectuar los estudios que considere necesarios, para el buen funcionamiento de la dependencia.

Debe dirigir y planificar las reuniones que sean necesarias con su personal, a efecto de programar y evaluar las actividades técnicas de los Trabajadores Sociales, revisar dictaminar y resolver las diferentes situaciones que se den en la dependencia.

Representar a la dependencia en las diferentes actividades que se programen o se presenten a nivel nacional e internacional.

Autorizar previa revision, los diferentes informes que se le presenten de parte de los Trabajadores Sociales que tenga a su cargo.

**b.ii. Subdireccion**

Substituir al Director en casos de licencia, ausencias temporales, vacaciones, etc.

Participar en todas las actividades controladas por la Direccion, en caso esta lo solicite.

Planificar, coordinar, evaluar las actividades técnicas y administrativas que sean de su incumbencia.

Revisar los informes socio-económicos que le sean presentados por los Trabajadores Sociales.

Llevar el control administrativo del personal.

Revisar dictámenes, informes, resoluciones, providencias, oficios, revisar la correspondencia y firmar la documentación para la cual sea autorizado.



Elaborar la memoria de labores.

Participar en cursos, seminarios de capacitación, ya sea dentro o fuera de la dependencia, así como en otras actividades de tipo social o cultural.

Registrar el trabajo de campo realizado diariamente por los Trabajadores Sociales.

Semanalmente, la Direccion y la Subdireccion, elaboraran es-

---



estadísticas con base a los informes Socio-económicos rendidos a los diferentes Juzgados, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Origen de los procesados
- Nivel de escolaridad
- Situación socio-económica
- Tipo de delito
- Procedencia de la solicitudes, para realizar dichos informes
- Las estadísticas relacionadas son enviadas a la Presidencia del Organismo Judicial.

#### **b.iii. De los Trabajadores Sociales**

Recepción de las solicitudes de informes Socio-económicos en la Secretaría del SIS y registrarlos en el libro de casos personales.

Realizar entrevista personal con el procesado (a), en el centro de detención (Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, Centro de Orientación Feminino COF, Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres en la zona 18), en su residencia, - Centro Hospitalarios, lugar de trabajo o donde se encuentre, para recabar información directa de su personalidad moral, situación social y económica.

Realizar visitas domiciliarias con el objeto de conocer la -



conducta del grupo familiar, hábitos, costumbres, situación ambiental, económica y condiciones de la vivienda.

Realizar entrevistas sociales a: vecinos, colaterales y autoridades del lugar cuando el caso lo amerite.

Recabar información patronal u otro tipo de gestiones, cuando se considere necesario, encaminadas a obtener un mejor conocimiento acerca del procesado.

Ordenar y analizar la información recabada, para redactar el informe socio-económico.

Llevar al día el libro de control de visitas domiciliarias y de centros de detención.

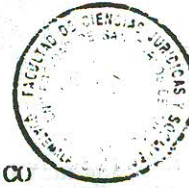
Rendir un informe mensual de la cantidad de trabajo realizado en el Departamento.

Planificar, ejecutar y evaluar actividades que se realizan en el SIS, a través de:

- Sesiones quincenales de trabajo
- Supervisión trimestral con la Dirección y Subdirección
- Asistir a cursos, seminarios y eventos de capacitación, ya sean internos o externos, así como de otras actividades que sean programadas.

#### C) INSTRUMENTOS DE TRABAJO UTILIZADOS POR EL SIS

En la actualidad hay documentos impresos que se identifican con las siglas F. S.I.S., los que me permito presentar:



**FORMA PARA SOLICITUD DE DATOS PARA INFORME SOCIO-ECONOMICO**

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

JUZGADO: \_\_\_\_\_

PROCESO No.: \_\_\_\_\_

OFICIAL No.: \_\_\_\_\_

DELITO: \_\_\_\_\_

FECHA DE DETENCION: \_\_\_\_\_

1.- NOMBRE DEL PROCESADO (A): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2.- DIRECCION: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3.- REO DETENIDO EN:

PAVON \_\_\_\_\_ CENTRO DE REINSTITUCION INSTITUCIONAL (Pavoncito)

\_\_\_\_\_

CENTRO PREVENTIVO ZONA 18 \_\_\_\_\_ SANTA TERESA \_\_\_\_\_ COF \_\_\_\_\_

HOSPITAL: \_\_\_\_\_ NOMBRE DEL HOSPITAL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4.- EN LIBERTAD: \_\_\_\_\_

BAJO FIANZA: \_\_\_\_\_ BAJO CAUCION JURATORIA \_\_\_\_\_ DETENCION DOMICILIARIA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Guatemala, \_\_\_\_\_

F.) \_\_\_\_\_

JUEZ

SERVICIO DE INFORMACION SOCIAL  
15o. Nivel  
Torre de Tribunales  
Organismo Judicial

F. SIS. 1  
Proceso No. \_\_\_\_\_  
Oficial No. \_\_\_\_\_  
Delito: \_\_\_\_\_



FICHA SOCIO-ECONOMICA

I. DATOS PERSONALES

- 1.1 Nombre y apellidos completos \_\_\_\_\_  
2.- Edad \_\_\_\_\_ 1.2.1. Lugar y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
1.3. Estado civil \_\_\_\_\_  
1.4 Nacionalidad \_\_\_\_\_  
1.5 Profesion u Oficio \_\_\_\_\_  
1.6 Domicilio \_\_\_\_\_  
1.7 Tiene documentos de identificación \_\_\_\_\_

ÓBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

II. GRADO DE ESCOLARIDAD

- 2.1 Instrucción \_\_\_\_\_  
2.2 Centros educativos donde cursó sus estudios \_\_\_\_\_  
2.3 Ultimo grado cursado \_\_\_\_\_  
2.4 Porqué no asistió a la escuela o suspendió sus estudios \_\_\_\_\_

III. GRUPO FAMILIAR

Nombre	Parentesco	edad	escolaridad	Ocupación
1.	_____	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____	_____
7.	_____	_____	_____	_____
8.	_____	_____	_____	_____
9.	_____	_____	_____	_____
10.	_____	_____	_____	_____

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





VII. SITUACION DE VIVIENDA

- 7.1 Tenencia de vivienda propia \_\_\_\_\_ Alquilada \_\_\_\_\_
- 7.2 Amortizada \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_
- 7.3 Tiempo de habitar la vivienda \_\_\_\_\_
- 7.4 Tipo de vivienda: Casa \_\_\_\_\_ Covacha \_\_\_\_\_ Rancho \_\_\_\_\_  
Apartamento \_\_\_\_\_ Pieza \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_
- 7.5 Tipo de construcción \_\_\_\_\_
- 7.6 Servicios: Agua \_\_\_\_\_ Luz eléctrica \_\_\_\_\_  
Servicio sanitario adecuado \_\_\_\_\_
- 7.7 Numero de habitaciones: \_\_\_\_\_
- 7.8 Habitan otras personas en la vivienda \_\_\_\_\_
- 7.9 Menaje de la casa \_\_\_\_\_

llc

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

VIII. CONDICIONES DE SALUD

- 8.1 Padece usted o algún miembro de su familia de alguna enfermedad física o mental? \_\_\_\_\_
- 8.2 Tiene usted o algún miembro de su familia algún impedimento físico o tara hereditaria \_\_\_\_\_
- 8.3 Acostumbra ingerir bebidas alcohólicas \_\_\_\_\_ con qué frecuencia \_\_\_\_\_
- 8.4 Tiene hábito de fumar \_\_\_\_\_
- 8.5 Ha tenido experiencia en drogas \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

IX. CONDUCTA PRE-DELICTIVA

- 9.1 Registra algún ingreso a Centros de observación de menores \_\_\_\_\_
- 9.2 Registra ingresos a centro de detención por faltas cometidas \_\_\_\_\_
- 9.3 Tiene Antecedentes Penales \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

X. INFORMACION ADICIONAL

- 10.1 Recibe visitas de sus familiares \_\_\_\_\_
- 10.2 Quienes lo visitan \_\_\_\_\_ con que frecuencia \_\_\_\_\_
- 10.3 Sabe manejar vehiculo \_\_\_\_\_
- 10.4 Cuantos años tiene de conducir \_\_\_\_\_
- 10.5 Ha tenido alguna vez accidente de tránsito \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Guatemala, \_\_\_\_\_

Nombre de la T.S. \_\_\_\_\_

Estos formularios me fueron proporcionados por el Servicio de Información Social y son los únicos que son utilizados en la realización de su trabajo.



**c.1 Caracter especializado del estudio socio-económico que realiza el Servicio de Información Social**

El espíritu del Servicio de Información Social, fue captado en el Código Procesal Penal, Decreto 52-73 del Congreso de la República, en el sentido de ser coadyuvante de la investigación judicial procesal, prueba de ello lo encontramos en el artículo 8 bajo la rubrica de "Rehabilitación Social" y que literalmente dice: "El juez establecerá dentro del proceso, por los medios legales respectivos, los extremos necesarios para comprobar factores antropológicos, sociales e históricos, atavicos y morbosos, como antecedentes de la peligrosidad social del encausado, para los efectos de su reforma readaptación, educación, reeducación o rehabilitación social". Vemos pues como se hace necesario para el juzgador un informe del Trabajador Social, ya que a través de dicho informe el Juzgador se entera del perfil y se forma una idea de su personalidad y peligrosidad. Sobre todo para el momento de la determinación de la pena o para la imposición de una medida de seguridad.

Aun y cuando hay autores que afirman que estos síntomas prede



lictuales o postdelictuales, no pueden ser causa de imposición de pena ni pueden ejercer influjo alguno sobre su determinación de seguridad"(5).

Jimenez de Asua, se refiere al estado peligro citando la opinión de PRINS, para quien la peligrosidad que debe ser apreciada judicialmente, consiste en "el carácter mas o menos antisocial del culpable y en el grado de intensidad del mobil antisocial que le empuja a cometerlo"(7). Por otro lado la legislación Argentina trata la peligrosidad tomando el criterio de Ovina "como fundamento de la penalidad a efecto de disminución y excepción de la pena en los casos de delito imposible; como criterio dosificador de la pena, a efectos de que el Juez pueda graduarla; como fundamento y limite de medias de seguridad para los inimputables y para los plorirreincidentes y habituales"(8).



En el Código Penal vigente en el libro primero, parte general Titulo VII de las medidas de seguridad, de los articulos 84 al 100 inclusive, regula y norma dichas medidas, entre las que doctrinalmente se hace mención. Es necesario indicar que el Código Procesal Penal, Decreto 51-92 del Congreso de la Republica, no menciona el papel que debe desempeñar el trabaja

(5) CUELLO CALÓN EUGENIO Derecho Penal.Tomo I Parte General Vol.10.Bosch casa editorial,S.A. Uruguay Barcelona 1975 Pag.423

(6) OSSORIO, MANUEL Dic.de C.C.J.P.S.Ed.Heliasta,S.R.C Buenos Aires Argentina. Pag.737

(7) Idem.

Pag.737.





dor social, como coadyuvante del órgano jurisdiccional en la administración de justicia, que en el nuevo Código Procesal Penal, Decreto 51-92 del Congreso de la República, no se hace mención alguna del trabajo que debe desempeñar el trabajador social, como coadyuvante del órgano jurisdiccional en la administración de justicia, tan es así que no se encuentra específicamente regulada su actuación. Sin embargo forma parte de la Investigación dentro de la prosecución penal, el Estudio Socio Económico que se realice a través del Servicio Social del Organismo Judicial en la etapa preparatoria y en la fase de Ejecución de la pena ; esto último de conformidad con lo establecido en el Artículo 505 del Código Procesal Penal.

Esto nos puede aclarar un poco más el panorama de la importancia que tiene el trabajo que debe desarrollar el Trabajador Social y que no ejecuta en su total dimensión, es probable que por eso, ni siquiera se hace mención en el Código Procesal Penal vigente de su actuación, dejando la tarea de la investigación al Ministerio Público, que tampoco es el indicado para realizar este trabajo, puesto que su función es otra, en todo caso debe efectuarla la FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO institución que tampoco cuenta con el personal idóneo.

Pienso que por la importancia del trabajo realizado por el Servicio Social del Organismo Judicial, es necesario que este se desarrolle en forma científica y por ello propongo en





este trabajo, una Dirección de Servicio de Información Social adscrita a la Fiscalía del Ministerio Público, con todos los adelantos que la técnica moderna pone al alcance de la justicia, a fin de alcanzar los objetivos de la misma.

En el Código Procesal Penal anterior, se tomó en serio la apreciable ayuda del Trabajador Social, dictándose los acuerdos correspondientes para la creación del SIS dentro del Organismo Judicial y específicamente dentro del área del ramo penal. Acogiendonos a las leyes mencionadas, podemos deducir que el trabajo desarrollado por el Trabajo Social es un medio adecuado de investigación procesal, para determinar el mayor o menor grado de peligrosidad del sujeto.

No podemos decir en estos momentos lo mismo, y es debido al deficiente servicio que el SIS presta en estos momentos, pero es debido más que todo a que no cuenta con los medios y adelantos de la técnica moderna, aparte de que funciona en un local inadecuado, no ventilado ni accesible para la realización de la tarea que se les encomienda. Además no se encuentra debidamente integrado con elementos que vengán a enriquecer esta investigación a fin de prestar elementos de juicio dignos de ser tomados en cuenta al momento de valorar la prueba, me refiero por supuesto a un grupo de profesionales en las diferentes disciplinas de la ciencia, como lo son los Criminólogos, los Psiquiatras, Psicólogos, Médicos forenses, Abogados Penalistas, Sociólogos, etc. a parte de una unidad



de computacion y de una seccion de Organizacion y Metodos, que venga a indicar y presentar los mejores sistemas para el buen funcionamiento del SIS.

Para hacer del SIS la ayuda idonea para el sistema judicial, y que pueda desempeñarse de conformidad con las necesidades actuales, deben de dictarse las medidas adecuadas para que preste un buen servicio. legislando en una forma futurista y no conformista, estamos ya en los albores del siglo XXI, debemos legislar para el futuro y no para el presente, si queremos preservar a nuestra sociedad de los males de la delincuencia y hacer de Guatemala, un pais de orden y de respeto a la ley, asi como la proteccion de sus bienes, pero más que todo procurar la reeducación de las personas que delinquen y para ello se hace necesario insisto en leyes que procuren el bien común de los ciudadanos.



### CAPITULO III

#### **ANALISIS CRITICO DE LOS ACTUALES INFORMES SOCIALES Y CONTENIDO QUE DEBE DETERMINAR ESTE**

De conformidad con mi exposicion de tesis, se hace necesario entrar al analisis critico de los informes actuales del SIS no con el fin de destruir lo que con tanto esfuerzo y dedicación se ha realizado durante estos últimos años, sino por el contrario, con el afan de buscar los mecanismos necesarios a fin de fortalecer, dotar e incrementar este servicio, tan necesario en nuestro sistema judicial vigente. Si es que realmente deseamos que el Servicio de Información Social, sea esa ayuda idonea, sugerimos desde ya una reestructuración del mismo pero con visión futurista y dotar a este servicio de los medios adecuados para su funcionamiento, para que de esta manera puedan ser esos auxiliares eficaces que tanto necesitan nuestros jueces para la aplicación de la ley.

Es este el objetivo que me he trazado, a fin de colaborar por medio de este trabajo de tesis, al bienestar de mi pais y sobre todo de dotar al Poder del Organismo Judicial y los organos Jurisdiccionales, encargados de impartir justicia, de un medio idóneo y profesional de ayuda.

#### **a) Evaluación del Servicio de Información Social**



Es importante aclarar que para evaluar el trabajo realizado por el Servicio de Información Social, a través de su personal, no es fácil y no pretendo caer en una crítica destructiva, sino por el contrario, señalar en una forma somera el trabajo hasta ahora realizado, para ello tuve a bien realizar una encuesta precisamente en esta Dirección, con el objeto de sondear el parecer de las trabajadoras sociales, en cuanto a la realización de su trabajo, y si estaban conformes con la realización del mismo o por el contrario anhelaban un cambio estructural que viniera a darles un nuevo impulso a su noble labor, la encuesta realizada abarca los aspectos siguientes:

10.- Como auxiliar judicial, que variantes a enfrentado con el nuevo Código Procesal Penal?

20.- Pese a que su dictamen no constituye prueba en juicio, en la substanciación del nuevo proceso penal, en que proporción contribuye?

30.- Por su experiencia en el ramo, estima usted que le da autoridad para opinar acertadamente e influir en la fallo final?

40.- Considera usted, que a pesar de su capacidad de conocimiento, estudio e investigación en el medio penitenciario, se de urgencia de integrar un Departamento con Médicos

lorenses, Psiquiatras, Psicólogos, Criminólogos y

Trabajadores Sociales?

50.- Como Trabajador Social considera usted, actualmente poder determinar y evidenciar al juzgador la peligrosidad del reo?

60.- Como Trabajador Social, además de investigar los casos que se le encomiendan, estima usted que su orientación al reo es suficiente para evitar o resolver los problemas de reincidencia?

70.- Cuando los reos acuden al juzgado y no hablan con el Juez directamente, es por que no le tienen confianza o por falta de tiempo por parte del Juez para atenderlos?

80.- Estima usted, que de su entrevista se puede llegar a la verdad historica del hecho cometido?

90.- Conforme a la mecánica del nuevo proceso penal, cree usted que el criterio del Trabajador Social prevalece y acepta el Juez sus recomendaciones o no interfiere en la decisión final?

100.- Considera usted, que el delincuente reincidente tiene un adecuado sentido de la realidad y de ser así porque se plasma en los informes tal circunstancia?

110.- Estima usted, que en la desintegración familiar incide el alto indice de delincuencia?



120.- Conforme a su experiencia, cual es su criterio sobre la razon por la cual fue necesario introducir en el ramo penal, los informes del Trabajador Social?


130.- Conforme a su experiencia, cree necesario reestructurar el SIS para que funcione en mejor forma, si su respuesta es afirmativa, cual cree usted que sea la mejor forma de reestructurarlo?

Las respuestas a tal encuesta, fueron variadas y no hubo un cosenso unanime, pero si se pudo constatar, que el informe socio-economico que realizan es unico y aparte de dicho informe, no realizan ningun otro, aparte de que no hay seguimiento de los casos que tienen a su cargo, por otra parte el mencionado informe no llena ningun cometido especifico dentro de la investigacion del perfil del delincuente.

Por lo que puede decirse que a la fecha sus informes no llenan las expectativas, y a los jueces no les queda más alternativa que desestimarlos, en virtud de que no estan presentados con ninguna base cientifica.

**b) Elaboración del formulario de entrevista**

En las paginas 20 y 22 del presente trabajo de tesis se encuentra plasmado el formulario de entrevista que realizan las Trabajadoras Sociales, como puede observarse es condensado



v de terminos generales. segun me fue indicado es para  
abreviar tiempo. unicamente realizan una entrevista de  
conformidad con dicho formulario. mal llamado **Ficha Socio-  
economica**, aparte de ello no llevan un control computarizado  
de las entrevistas que realizan. de ahi que el trabajo se du-  
plique, ya que no saben entre ellas, cuales son los casos que  
llevan y vuelven a iniciar otro de la misma persona, esto se  
evitaria, si se tuviera el equipo adecuado, para evitar la  
duplicidad del trabajo encomendado, es por ello muy  
importante dotar al SIS de un equipo de computación, aparte  
de una Sección de Computación, que seria la encargada de con-  
servar la información y de proporcionarla a quien este facul-  
tado para solicitarla.

c) **Su campo de acción**

Este es especifico, realizan su trabajo de conformidad a  
un formulario denominado "**FORMA PARA SOLICITUD DE DATOS PARA  
INFORME SOCIO-ECONOMICO**", el cual viene de los tribunales del  
orden penal, si no se solicita el estudio y posterior informe  
ellas no lo realizan, es este otro error, que debe ser  
enmendado para ello se hace necesario que el Trabajador  
Social, tenga un lugar adecuado en los centros de detención,  
a efecto de realizar la entrevista con el detenido, tomar sus  
datos personales, asi como el motivo de su detención, el Juz







gado a donde se le consignara, es decir, hacer un trabajo de servicio social-investigativo-administrativo-de seguimiento, a fin de contar con todos los datos necesarios, y presentar en el momento oportuno, su informe.

**d) Resultados**

No puede hablarse de resultados, ya que los datos adquiridos por medio del formulario de mérito, no llenan los requisitos de un buen informe social, por lo que los resultados, son mínimos.

**e) Debe desaparecer el Servicio de Información Social**

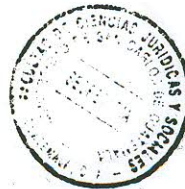
A mi criterio, no por el contrario debe ser reestructurado, debe desaparecer de la tutela de la Presidencia del Organismo Judicial, en el lugar donde se encuentra el SIS, no es el adecuado no llena los requisitos, los Trabajadores Sociales en dicho lugar, languidecen, envejecen, y no llenan las expectativas para las que fueron contratadas, de ahí, que se hace necesario su traslado como Dirección al Servicio del Ministerio Público, dotándolo de los medios científicos necesarios, para que como producto del trabajo - desempeñado se beneficie el sistema penal guatemalteco.



Para a donde se le consiguiera el texto. En el momento de  
 el momento de formular el informe, se debe tener en cuenta  
 el momento de formular el informe, se debe tener en cuenta

d) Resultados  
 No puede haberse de resultados, ya que los datos  
 adquiridos por medio del formulario de merito, no llenan los  
 requisitos de un buen informe social, por lo que los  
 resultados, son malos.

e) Debe designarse el Servicio de Información Social  
 A mi criterio, no por el contrario, debe ser  
 reestructurado, debe designarse de la tutela de la Presidencia  
 de la Organización Judicial, en el lugar donde se encuentra el  
 SIE, no es el adecuado no llena los requisitos, los  
 trabajadores sociales en dicho lugar, languidecen, envestecen,  
 y no llenan las expectativas para las que fueron contratados,  
 de ahí que se hace necesario su traslado como Dirección al  
 Servicio del Ministerio Público, dándole de los medios  
 materiales necesarios, para que como producto del trabajo  
 desarrollado se beneficie el sistema penal guineense.



#### CAPITULO IV

**A) CREACION DE LA DIRECCION DE SERVICIO DE INFORMACION SOCIAL  
ADSCRITO A LA FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO, PARA EL  
SEGUIMIENTO E INCORPORACION DEL DELINCUENTE A LA SOCIEDAD  
O MANUAL DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION DE  
SERVICIOS DE INFORMACION SOCIAL ADSCRITA A LA FISCALIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO**

La idea de crear una nueva Dirección de Servicio de Información Social con un manual de funciones y atribuciones adscrita a la Fiscalía del Ministerio Público nace de la necesidad de proporcionar al sistema penal de un instrumento que le permita actualizarse en las técnicas modernas de investigación social, a fin de asegurarse un sin fin de información que venga a proporcionar en determinado momento, certeza jurídica, al Juzgador encargado de impartir justicia, es por ello, que vengo en un atrevimiento a proponer esta nueva forma de realizar una investigación que permita extraer información precisa y concisa por los medios modernos, para ser proporcionada al juzgador quien en el momento procesal correspondiente conocera el perfil de la persona a la que juzga

En las siguientes hojas encontraremos este manual de funciones y atribuciones que pueden ser de ayuda en el futuro y por que no decirlo de mejorarlo y de ampliarlo.

---





ANEXO IV

AD GERACION DE LA DIRECCION DE SERVICIO DE INFORMACION SOCIAL  
ASOCIADO A LA ESCUELA DEL MINISTERIO INTERIO PARA EL  
DESARROLLO Y INCORPORACION DEL OBTENCION A LA ESCUELA  
MANUAL DE FUNDACION Y ESTABLECIMIENTO DE LA DIRECCION DE  
SERVICIO DE INFORMACION SOCIAL ASOCIADO A LA ESCUELA DEL  
MINISTERIO INTERIO

El presente manual tiene como finalidad proporcionar a los  
funcionarios de la Oficina de Informacion Social y sus  
dependencias de la Oficina de Informacion Social de la  
Escuela del Ministerio Interio para el Desarrollo y  
Incorporacion del Obtencion a la Escuela del Ministerio  
Interio, las normas y procedimientos que deben seguirse  
para el desarrollo de sus actividades, en especial en  
relacion con el servicio de informacion social, en  
conformidad con el Manual de Fundacion y Establecimiento  
de la Oficina de Informacion Social, aprobado por el  
Ministerio Interio, y con el Manual de Fundacion y  
Establecimiento de la Oficina de Informacion Social,  
aprobado por el Ministerio Interio, y con el Manual de  
Fundacion y Establecimiento de la Oficina de Informacion  
Social, aprobado por el Ministerio Interio.

## INTRODUCCION



Nuestro Código Procesal Penal, a la fecha no tiene regulada una Dirección de Servicio de Información Social del delincuente, que permita darle un tratamiento o seguimiento, ya sea este primario o reincidente. Muchos de los males que aquejan a la Sociedad, podrían ser evitados en cierta manera, si se tuviera el instrumento adecuadamente de investigación que ayude a la pronta y efectiva administración de justicia.

No se establece en nuestro ordenamiento penal y procesal un medio científico que ayude en forma profesional, a determinar el grado de peligrosidad del delincuente y tampoco se cuenta con un informe imparcial del perfil del delincuente, así como de un seguimiento o patrón de conducta del detenido que ha sido liberado por falta de pruebas, por alguna medida sustitutiva, así como del control que debe darse en esta clase de medidas.

Hoy más que nunca se hace necesario contar con los medios científicos adecuados a efecto de luchar en mejor forma contra la delincuencia organizada y que mejor manera que creando una Dirección de Información Social, adscrita al Ministerio Público, que cuente con los medios científicos, es por ello que vengo a proponer la creación de esta Dirección, con las secciones de trabajadores sociales, criminólogos, Psiquiatras, psicólogos, médicos forenses, información de datos computarizados, organización y métodos, con el fin de tener una información actualizada dentro del periodo investigativo y que pueda ser utilizada para fundamentar el requerimiento correspondiente.



MINISTERIO PÚBLICO



*[Handwritten signature]*

**ESTRUCTURA ORGANICA DE LA  
DIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION  
SOCIAL ADSCRITA A LA FISCALIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO.**

En el desarrollo de sus actividades, la Dirección de Servicios de Información Social, se organiza de la siguiente manera:

DIRECCION	CONSEJO TECNICO
SUBDIRECCION	
SECRETARIA	
RECEPCION	

SECCION TRABAJO SOCIAL

SECCION DE SOCIOLOGIA

SECCION MEDICINA FORENSE

SECCION DE PSICOLOGIA

SECCION DE CRIMINOLOGIA

SECCION DE PSIQUIATRIA

SECCION DE COMPUTO

UNIDAD DE ORGANIZACION Y METODOS

TRABAJO SOCIAL EN CENTROS DE DETENCION PREVENTIVA

DIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION  
SOCIAL, ADSCRITA A LA FISCALIA DEL MI  
NISTERIO PUBLICO

OBJETIVOS GENERALES

- a) Darle una dinamica diferente a la investigacion del delincuente, creando los medios adecuados y cientificos, para un mejor desarrollo de la investigacion socio-economica del mismo.
- b) Modernizar la captacion y registro de datos desde la primera entrevista con el presunto delincuente, creando tambien el ambiente adecuado para la apertura del mismo, a fin de obtener una actitud positiva en cuanto al problema y la mejor manera de resolverlo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Como auxiliares del juez, presentarle la mas completa y eficaz informacion cientifica, a efecto de que se disponga de elementos de juicio a fin de que pueda aplicar la ley en una forma objetiva y sin temor.
- b) Informar a la persona detenida de la función del Trabajador Social y de los beneficios que puede obtener si se conduce con la verdad.
- c) Procurar obtener toda la informacion que se pueda de su familia, situacion economica, ambiente familiar y de trabajo.
- d) Realizar todas las pruebas medico-legales, a fin de obtener la prueba cientifica respectiva, por medio de los informes que proporcionan las diferentes secciones de la Direccion.
- e) Presentar el informe respectivo a la Fiscalia, a efecto de que tenga los medios idoneos al momento de presentar las pruebas en juicio oral.
- f) Almacenar los datos recabados por medio de un centro de computo, que permita en cualquier momento informarse sobre la situacion del detenido.

Funciones de la Direccion

- 1) Recibir de parte de la Fiscalia, los expedientes correspon



cientos, a efecto de trasladarlos a las diferentes secciones, a fin de que estas procedan a efectuar el trabajo que les corresponde y presenten sus informes.

- 2) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades técnicas y administrativas que se realicen.
- 3) Tener reuniones periódicas con los diferentes jefes de sección a efecto de intercambiar opiniones, a fin de unificar criterios que mejoren el trabajo realizado.
- 4) Representar a la Dirección en cualquier actividad que se relacione con el servicio, ya sea a nivel nacional como internacional.
- 5) Elaborar la memoria de labores.
- 6) Procurar la capacitación del personal auxiliar así como del titular, a efecto de mejorar las técnicas de investigación social y médica.

#### **Funciones de la Subdirección**

- 1) Auxiliar a la Dirección en la planificación, coordinación y evaluación de las actividades técnicas, científicas y administrativas que se presenten.
- 2) Revisar los informes de los trabajadores sociales y regular el trabajo de los mismos.
- 3) Llevar el control administrativo de permisos, licencias de personal, así como la asignación de turnos de trabajo en los centros de detención.
- 4) Supervisar que los informes sean debidamente tabulados por el centro de cómputo a fin de proporcionar la información que sea solicitada, en el menor tiempo posible.
- 5) Participar en la capacitación del personal, procurándoles cursos, seminarios de capacitación de postgrado ya sea a nivel nacional o internacional, así como en actividades de tipo social o cultural.

#### **Funciones de la Secretaria**

- 1) Recibir los expedientes correspondientes y hacerles su tarjeta de ingreso y traslado a la Dirección o Subdirección, según sea el caso.
- 2) Faccionar las providencias que sean necesarias, así como recibir los informes de las diferentes secciones, clasifi





arios, tabularios y trasladarlos al control de computo para su almacenamiento.



- 3) Trasladar a las Secciones correspondientes, las solicitudes de información que se requiera, por medio de providencias y recibirlas en la misma forma.
- 4) Redactar la memoria de labores y trasladarla a la Dirección para sus visto bueno.
- 5) Recibir la información solicitada a las Secciones y trasladarla a la Dirección para su estudio y posterior traslado a la Fiscalía, o al Juez Penal que lo solicite.
- 6) Recibir los informes proporcionados por las secciones ya revisados por la Dirección y trasladarlos al Consejo Técnico para su revisión y dictamen.
- 7) Recibir los dictámenes del Consejo Técnico, para su traslado a la Fiscalía.
- 8) Recibir y enviar la correspondencia que sea necesaria.

#### **Funciones del Consejo Técnico**

- 1) Recibir los informes de las diferentes secciones, con el visto bueno de la Dirección o de la Subdirección según el caso.
- 2) Estudiar y dictaminar previo a ser enviado a la Fiscalía o al Tribunal Penal que haya solicitado el informe.

#### **Funciones de la Sección de Trabajo Social**

- 1) Controlar la recepción de las solicitudes de informes socioeconómicos, en la Secretaría y su respectivo registro personal.
- 2) Si el detenido ingresa por primera vez a un centro preventivo, deberá primeramente elaborar la ficha correspondiente, donde se anotaran sus datos personales.
- 3) Efectuar la entrevista preliminar y enviar su informe al centro de computo, donde se almacenaran los datos de los detenidos, a fin de evitar duplicidad de trabajo.
- 4) Si el detenido ya ha sido procesado, deberá verificar la información recabada por medio de la computadora, quien le proporcionará la información que solicite y procederá a realizar el trabajo que se le ha encomendado, posteriormente rendirá el informe correspondiente con las recomendaciones que considere pertinentes.

- 
- 
- 5) Efectuar las visitas domiciliarias que sean necesarias a efecto de conocer la conducta del grupo familiar, hábitos, costumbres, situación económica y ambiental, así como las condiciones de la vivienda.
- 6) Realizar entrevistas con los vecinos a fin de recabar información que sea útil para los fines que se persiguen, visitar los centros de trabajo, en donde el detenido lhaya prestado sus servicios.
- 7) Presentar un informe social completo del detenido, a fin de determinar su grado de peligrosidad, por los otras secciones medicas.

#### **Función de la Sección de Sociología**

- 1) Investigar el medio ambiente de las áreas marginales, población que se encuentra cumpliendo condena en los centros de detención, así como el área metropolitana y departamental.
- 2) Asimismo hechos que por su naturaleza, se produzcan en el campo sociológico, debiendo presentar sus informes en el momento que se le requiera.

#### **Funciones de la Sección de Medicina Forense**

- 1) Presentar el informe médico forense, que se le requiera en virtud de haber personas heridas o muertas, indicando en el informe la causa de las lesiones o muerte si este fuere el caso.

#### **Funciones de las Secciones de Psicología y Psiquiatría**

- 1) Verificar el grado de cordura de la persona de la cual se requiera examen, a efecto de determinar su peligrosidad.
- 2) Determinar el tratamiento que debe seguir, dando las recomendaciones que sean necesarias para iniciar su tratamiento psicológico, en caso de clausura o sobreseimiento del proceso.

#### **Funciones de la Sección de Cómputo**

- 1) Tiene a su cargo el almacenamiento de datos que le sean proporcionados por las diferentes secciones y de tener vigente esta información y de proporcionarla cuando le sea requerida en el menor tiempo posible.

#### **Funciones de la Sección de Criminología**

- 1) Prevenir acciones delictuenciales y presentar la ayuda



necesaria en el estudio del delincuente y todo lo que se  
rellera a su campo de acción.

#### **Funciones de la Unidad de O & M**

- 1) Organizar, desarrollar e implementar métodos y técnicas de trabajo idóneos, que tiendan a reducir el tiempo, esfuerzo y recursos empleados por cada una de las secciones que integran la Dirección.

#### **Funciones de la Sección de Trabajo Social en Centros de Detención**

- 1) Este trabajo es fundamental, ya que aquí es donde más campo de acción puede tener el Trabajador Social, pues tiene la oportunidad de ver el comportamiento del delincuente, desde luego que debe contar con la valiosa colaboración de un Sociólogo, un Psicólogo o Psiquiatra, debe velar porque al detenido se le den los medios necesarios y adecuados para su rehabilitación.
- 2) Debe presentar un informe mensual sobre los casos que tenga a su cargo y debe darle seguimiento social, procurando conseguir empleo al procesado y supervisar su desenvolvimiento dentro de la sociedad, recomendando las medidas que crea necesarias y oportunas.



La Comisión de la Unión de la O & M  
tiene el honor de...

Comisión de la Unión de la O & M

La Comisión de la Unión de la O & M  
tiene el honor de...

La Comisión de la Unión de la O & M  
tiene el honor de...

La Comisión de la Unión de la O & M  
tiene el honor de...

La Comisión de la Unión de la O & M  
tiene el honor de...



## CONCLUSION

1o.- En la actualidad el Servicio de Información Social del Organismo Judicial ha desnaturalizado la función para la que fue creado, al no poder determinar en forma técnica y científica la peligrosidad social del reo, para una mejor aplicación de la pena, así como tampoco califica la personalidad del delincuente.

2o.- El Servicio de Información Social del Organismo Judicial únicamente se limita a presentar un informe general de la situación del delincuente, de conformidad con la ficha única, de la que hablamos en el transcurso de nuestra exposición de tesis, de ahí que no se tome en cuenta en la mayoría de las veces, el informe presentado por el trabajador social, aparte de que no se le da el seguimiento que el caso amerita, el mismo es deficiente.

3o.- La inexistencia de personal con conocimiento técnico-criminológico y su funcionamiento alejado del centro de detención preventiva, incide fundamentalmente en la deficiencia de información dentro del proceso penal y consecuentemente no se cuenta con un seguimiento del patrón de conducta del procesado.



40.- Existe duplicidad en el trabajo que realizan, esto debido mas que todo a que no cuentan con el equipo que el caso amerita, para evitar esta duplicidad.

50.- Es evidente la incapacidad del actual Servicio de Información Social del Organismo Judicial en el ramo penal, al no contar con los medios idoneos, técnicos y criminológicos para lograr una mejor información en cada caso. lo que limita su accionar trayendo como consecuencia que este trabajo sea desestimado por lo Organos Jurisdiccionales, al momento de dictar la sentencia.

60.- Se hace necesaria la creación de una Dirección General de Información Social, que cuente con los medios técnicos y científicos modernos a fin de que la información que se proporciona sobre el delincuente sea fidedigna.



## RECOMENDACIONES

- 10.- Debe procederse a la reestructuración de la Dirección de Servicio de Información Social del Organismo Judicial tomando como modelo ~~si ese fue el caso.~~ de la Dirección de Servicio de Información Social que en el presente trabajo de tesis ~~vengo a proponer.~~
- 20.- Deben dictarse las medidas que fueren necesarias a fin de que la mencionada Dirección, ~~salga de la tutela de la~~ Presidencia del Organismo Judicial, dictandose los acuerdos o decretos que sean necesarios y ~~trasladando~~ la misma, a un lugar más adecuado al trabajo que realizan.
- 30.- Lo ideal es que el SIS sea trasladado o adscrito al Ministerio Público, a fin de que dicha institución cuente con una Dirección que le permita recabar la información que sobre la persona del procesado se necesite en forma inmediata.
- 40.- El presente trabajo de tesis presenta un modelo de Dirección de Servicio de Información Social, con un esquema definido. del cual se plasma un Organigrama del mismo, y un Manual de Funciones y Atribuciones de la Dirección de Servicios de Información Social Adscrita a la Fiscalía del Ministerio Público. que es lo que se propone en el capítulo IV del presente trabajo de tesis, el cual con el transcurso de su funcionamiento. puede ser mejorado de conformidad con



*[Handwritten signature]*

RECOMENDACIONES

... las circunstancias que se puedan presentar.

50.- Asimismo se propone una ficha dactilográfica, la cual debe usarse desde el mismo instante en que la persona es detenida y llevada a los centros de detención que correspondan.

50.- Al crearse o reestructurarse esta Dirección por medio de un nuevo acuerdo, derogando el vigente o por medio de un Decreto, que de vida a este ente, debe ser dotado de todos los adelantos técnicos-científicos, para que el trabajo que se realice con profesionalismo por personal idóneo para ello.



BIBLIOGRAFIA

GUIA PARA EL TRABAJO SOCIAL

Lista de Sociedades de la  
Cruz Roja.

GARCIA MIRIAM TESIS

La Asistencia Social en el  
Departamento de Guatemala.  
Pagina 94.

KISNERMAN NATALIO

Servicio Social Pueblo.  
2da.edición Humanitas.  
Buenos Aires 1974.

CUELLO CALON EUGENIO

Derecho Penal. Tomo I Parte  
General. Vol. 10. Bosch  
Casa editorial.S.A. Urgel  
Barcelona. 1975. Pags.423-  
424.

OSSORIO MANUEL

Dic.de C.C.J.F.S. Ed.Hellas  
ta. S.R.C. Buenos Aires. Ar  
gentina. Pag.737

Lic. MAZARIEGOS G. APOLO E.

Curso de Derecho Penal y  
Criminología del Servicio  
de Información Social de  
los Tribunales de la Crimi  
nal, su Justificación y  
Funcionamiento. Guatemala,  
1976.



BIBLIOGRAFIA

GUIA PARA EL TRABAJO SOCIAL

Lista de Sociólogos de la  
Tercera Ronda

GARCIA MIRIAM TERES

La enseñanza social en el  
Departamento de Guatemala.  
Pagina 47.

KISERMAN NATALIO

Servicio Social Psicológico  
Una edición Humanitaria.  
Buenos Aires 1974.

CUELLA CALON EUGENIO

Tratado Penal. Tomo I Parte  
General. Vol. 10. Bosch  
Casa editorial S.A. Uspgel.  
Barcelona, 1973. Pags. 433-  
434.

OSORIO MANUEL

Tratado de Derecho Penal. Ed. Heliás  
S.A. Buenos Aires, 1973.  
Argentina, 1973.

EL MAZARIPOSO O APOLO E.

Curso de Derecho Penal  
Criminología y Psiquiatría  
de la Universidad de Guatemala  
Las Ediciones de la Uspgel  
y de la Universidad de Guatemala  
Guatemala, 1973.



LEYES CONSULTADAS

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CODIGO PENAL DTO. 17-73 DEL CONGRESO DE LA  
REPUBLICA

CODIGO PROCESAL PENAL DTO. 52-73 DEL CONGRESO  
DE LA REPUBLICA

CODIGO PROCESAL PENAL DTO. 51-92 DEL CONGRESO  
DE LA REPUBLICA

ACUERDO 22-77 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE FECHA 28 DE MARZO DE 1977

ACUERDO 120-86 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1986

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
BIBLIOTECA 1986